



DIARIO DE SESIONES
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMISIONES



Núm. 297

VIII Legislatura

Año 2010

VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Presidencia: Ilma. Sra. Dña. María Cózar Andrades

Sesión celebrada el miércoles, 3 de febrero de 2010

_____ ORDEN DEL DÍA _____

PROYECTOS DE LEY

8-09/PL-000003. Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.

SUMARIO

Se abre la sesión a las once horas, veintisiete minutos del día tres de febrero de dos mil diez.

Proyectos de ley

8-09/PL-000003. Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (pág. 3).

Intervienen:

D. Juan Manuel Sánchez Gordillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Dña. Alicia Martínez Martín, del G.P. Popular de Andalucía.

D. José Caballos Mojeda, del G.P. Socialista.

Votación: consultar texto.

Se levanta la sesión a las doce horas, treinta y cuatro minutos del día tres de febrero de dos mil diez.

8-09/PL-000003. Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía

La señora CÓZAR ANDRADES, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señorías, iniciamos esta Comisión en el día de hoy dando la bienvenida en este nuevo periodo de sesiones y con el único punto del orden del día, el dictamen de la Ponencia sobre la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía. Habrá un debate, donde participan los tres grupos parlamentarios, por un tiempo de diez minutos, que tienen para defender sus enmiendas y posicionarse sobre las enmiendas de los demás grupos.

Empezamos por el portavoz del Grupo de Izquierda Unida.

Señor Sánchez Gordillo, tiene su señoría la palabra.

El señor SÁNCHEZ GORDILLO

—Gracias, señora Presidenta.

Nosotros en su día presentamos un texto alternativo porque nos parecía que la actual ley no iba todo lo lejos que nosotros queríamos en tres temas fundamentales: en el tema del suelo, que nosotros pensamos que ha sido la madre del cordero de la corrupción inmobiliaria —yo creo que de la gran corrupción nacional del suelo—, y que nosotros proponíamos que, al menos, primera vivienda —pública, claro, siempre pública—, pues que ese suelo fuera público e inespeculable, y que a partir de ahí hubiera bancos de suelo en cada municipio o ciudad, y desde ahí hubiera una garantía de disposición del suelo, al menos para primera vivienda.

Creemos que, si el suelo no se abarata y se dispone automáticamente, con cambio de la Ley de Expropiación —por eso presentamos también una enmienda en esa dirección, porque actualmente la expropiación es muy lenta—, si no disponíamos de suelo fácil y barato, no íbamos a hacer viviendas también baratas. Porque el problema no es hacer viviendas, viviendas se hicieron muchas —hay 671.000 viviendas vacías—; pero no hay viviendas para los trabajadores, para los inmigrantes, para la gente que se ha quedado en paro, etcétera. Ese ha sido nuestro caballo de batalla.

El segundo caballo de batalla es el de la financiación.

A nosotros nos parece que hay que disponer de financiación. La ley puede ser en muchos puntos progresista o buena; pero, si no tiene financiación, se queda en nada, se queda en papel mojado, y, desgraciadamente, con el cariz que ha tomado la crisis, donde los bancos no prestan dinero, ni siquiera la Ad-

ministración, menos a los ayuntamientos, el problema es que todos los programas y las buenas intenciones se pueden quedar a las puertas del purgatorio o del infierno, y que ese es otro tema por lo que nosotros no veíamos la ley, porque no hay un banco de crédito inmobiliario, un banco andaluz, que realmente interviniera en la vivienda, no hay financiación garantizada en el programa y en las intenciones de la Ley de la Vivienda como un derecho.

El otro tema que nosotros vemos es la apuesta por la vivienda vacía. Nosotros pensamos que es fundamental que, para que el derecho a la vivienda sea real, hay que apostar por la vivienda como uso, o sea, aunque sea un uso que pase de generación en generación, pero no una propiedad, porque no solamente hay que acabar con que la vivienda sea una mercancía, no solamente en el que la construye o el que la vende, sino también en el que la tiene. O sea, el espectáculo, que nunca se me olvidará a mí, porque coincidió con el día que le dieron la medalla a la duquesa de Alba..., coincidieron gente allí diciendo que querían vender sus viviendas públicas: la habían comprado barata y la querían vender cara. Bueno, nosotros pensamos que tampoco puede especular el usuario de la vivienda, y que la vivienda... Nosotros apostamos por la vivienda de alquiler, y es un tema también sin el que a nosotros nos parece que no se va a convertir en derecho la vivienda.

Luego, también hay otros aspectos de la ley, importantes, que..., una serie de enmiendas.

Nosotros hemos presentado 43 enmiendas, creo, si no me falla la memoria. Nos han aceptado creo que cinco, y nos han propuesto una serie de transaccionales, ¿no?, que hemos aceptado, de las que no voy a repetir los números porque yo creo que están ahí, ¿no?, en la mesa lo tienen. Para qué vamos a andar aquí dando números, que eso es muy pesado. Entonces, como una serie de propuestas nos han presentado el PSOE, 11 transaccionales, y nosotros les hemos aceptado siete u ocho, creo...

Bueno, pues nosotros agradecemos esta oferta, tanto en la aprobación de las cinco como en las transaccionales, que de alguna manera no modifican sustancialmente las enmiendas que nosotros presentábamos, y, bueno, esa es la parte positiva que vemos en la ley.

Por lo demás, las diferencias yo las he dicho ahí, básicamente. Y, luego, también, hemos hecho una serie de recomendaciones que no se nos han aceptado, que algunas dependen de Madrid. Yo comprendo, nosotros comprendemos que no es de aquí, pero creemos que, para que la ley realmente tenga el calado que tendría que tener, tendría que tener modificaciones también en Madrid, en consonancia con el Gobierno de Madrid.

Entonces, eso es lo que nosotros hemos visto. Creemos que este proyecto de ley se hizo antes de la crisis; que con la crisis económica la apuesta de la empresa pública, es decir, que EPSA se convierta —que es una de nuestras enmiendas— en constructora pública nos

parecía que era fundamental; nos parece que hay que sacar del mercado —que es otra diferencia fundamental— la construcción de primera vivienda pública... Con «primera vivienda» nos referimos a primera vivienda para aquella gente que no tiene vivienda y no tiene medios, nos estamos refiriendo, y pública, que tendría que salir del mercado, que eso no tenía que ser un objeto de especulación, sino un servicio que hay que prestar a la sociedad, sea rentable o no rentable desde el punto de vista económico, aunque sí tiene que ser rentable desde el punto de vista social. Eso creemos que es otra característica. Creemos que tendría que dar un saltito más, aunque se nos admitió en los últimos presupuestos la posibilidad de que se haga vivienda de autoconstrucción, creemos que hay que dar un saltito más —yo creo que en esta situación de crisis eso puede valer, puede valer—. Creemos que un método sencillo también de hacer vivienda pública y barata puede ser utilizar las obras del PER, simplemente los materiales o las escuelas-taller y los talleres de desempleo, creemos que se pueden hacer viviendas de ahí y no se nos ha aceptado tampoco. Son medidas muy concretas, muy sencillas, de aprovechar los recursos que hay en las zonas marginales con mucho paro, con mucha mano de obra, pero con pocas posibilidades. De esta manera garantizaríamos el empleo y, por otra parte, el derecho a la vivienda.

En definitiva, esta es nuestra visión: que no da la talla. En algunas cosas la música nos ha gustado, pero creo que ha faltado la energía, la audacia de ir un poquito más allá y de convertir la vivienda en un derecho, que me parece que es una enmienda que hicimos al artículo 2, que es la vivienda como un derecho, o sea, de todos los andaluces, un derecho subjetivo de todos los andaluces, y reclamable. Un derecho subjetivo y que, realmente, igual que la salud, o igual que la educación, a partir de ahora no sea solamente un derecho teórico o retórico del artículo 25 del Estatuto, sino que sea un derecho real; un derecho real donde se tienen que poner los medios y los presupuestos. Y, mientras haya un banco público, mientras no lo haya, pues al menos que figuren en los Presupuestos de la Junta de cada año los dineros necesarios para atacar esta parte de los que se pueden quedar sin derechos. Porque nosotros pensamos que puede existir..., no apostamos solo por la vivienda pública —puede ser la construcción de viviendas, por supuesto, puede ser mixta, y puede estar la iniciativa privada, etcétera—; pero, centrándose en la iniciativa privada, no en el derecho, que nosotros creemos que el derecho se crea desde lo público y no desde lo privado. La vivienda, para otras capas medias de la sociedad, o capas altas, o las segundas viviendas, etcétera, pues eso sí se puede..., yo creo que habría que dejarlo casi en exclusiva o en exclusiva para el sector privado.

Entonces, por esa razón, nosotros no estamos de acuerdo con el fondo de la ley, y esa es nuestra postura en este momento.

El señor SICILIA ALFÉREZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Pasamos ahora al posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Popular. Tiene su portavoz la palabra, la señora Martínez.

La señora MARTÍNEZ MARTÍN

—Muy bien. Muchas gracias, Presidente. Señores diputados.

Bueno, hasta hora el Partido Popular, en relación a esta ley, presentó una enmienda a la totalidad por una cuestión fundamental: porque pensamos que esta ley, tal y como está planteada, no garantiza el objetivo fundamental de la misma, no garantiza el derecho a una vivienda. Porque, además, es una ley que, tal como está planteada, descarga una responsabilidad, una competencia propia y exclusiva de la Junta de Andalucía hacia los ayuntamientos, y porque, en tercer lugar, es una ley que no recoge los instrumentos financieros necesarios para que se garantice en los distintos ámbitos competenciales el derecho a la vivienda.

Nosotros, independientemente de que esta enmienda a la totalidad fue rechazada, retomamos nuestra colaboración en una ley que nos parece importante, porque deriva del Estatuto de Autonomía, de un Estatuto apoyado por el Partido Popular, en el que se recoge el derecho a la vivienda como uno de los derechos sociales. Y nosotros queremos que esta ley se desarrolle tal y como lo plantea el Estatuto de Autonomía para Andalucía, y queremos que sea una ley real y eficaz, y por eso nosotros hemos planteado hasta 36 enmiendas a una ley de 25 artículos; 36 enmiendas de las cuales, por las conversaciones, por el trabajo previo realizado, creemos que se van a aceptar, fundamentalmente a nivel de plantear transaccionales, se van a aceptar algunas de nuestras propuestas, pero fundamentalmente lo que se pone de manifiesto es que el Partido Socialista tiene un modelo absolutamente distinto a lo que el Partido Popular entiende que debe ser la forma de conseguir el derecho a la vivienda.

Curiosamente, cuando hoy se debate esta ley aquí, el trámite de enmiendas parciales, una ley tan importante, tan fundamental, curiosamente es cuando la Consejera de Economía y Hacienda, la señora Martínez Aguayo, establece unilateralmente sus propuestas para la solución para el acceso a la vivienda a esas más de setenta y siete mil viviendas en *stock* en Andalucía. Parece muy contradictorio que el Partido Socialista, al mismo tiempo que está debatiendo una ley del derecho a la vivienda, por otra parte, está proponiendo a todos los andaluces que se vayan rápido a comprar su vivienda a los bancos porque ya no va a bajar más la vivienda. Viviendas a 250.000 euros, pero viviendas para las

cuales elegirán los bancos aquellos que sean adecuados para prestar la financiación adecuada.

Por lo tanto, lo primero que me gustaría decir es que el Partido Socialista parece que está en una desorientación un poco grave en esta materia. Al mismo tiempo que se propone una ley para la vivienda protegida, para el acceso a la vivienda, está planteando realmente un plan importantísimo para la vivienda libre. A mí me gustaría plantearles realmente qué es lo que están apoyando.

Yo creo que esta ley, la Ley del Derecho a la Vivienda, tal y como está planteada, es la hermana pobre de las propuestas en materia de vivienda del Partido Socialista. Hoy por hoy, la estrella, la propuesta estrella, es la propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda diciendo a todos los andaluces que vayan a comprar su vivienda. La Ley del Derecho a la Vivienda supone, en su planteamiento, los coletazos de aquella promesa del Presidente Chaves de viviendas gratis para todos aquellos andaluces que percibieran menos de tres mil euros. Pero estamos en otro modelo, el modelo de Griñán, que es que todos los andaluces vayan a los bancos para que setenta y siete mil viviendas puedan salir de ellos y así podamos liberar financiación para poder activar el sector inmobiliario.

Por eso, yo creo que esto lo que pone de manifiesto es una ausencia de modelo del Partido Socialista, y que necesita esta ley realmente incorporar varias cuestiones, a nuestro juicio fundamentales, para que se garantice el derecho a la vivienda. Y no somos nosotros solos los que lo hemos dicho. En los trámites de audiencia a los distintos agentes sociales, pues yo creo que también fue la FAMP, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, la que incidió claramente en la necesidad de que hubiera una financiación hacia los ayuntamientos para garantizar esta ley.

Me gustaría en este momento, tal y como la propia FAMP ha rechazado las leyes locales por falta de financiación, saber qué dictamen, qué juicio emitirían en este momento sobre esta ley.

Por eso, nuestro grupo, el Partido Popular, plantea enmiendas fundamentalmente hacia una cuestión básica, y es dejar claro cuál es el marco competencial de esta ley.

Nosotros creemos que el Estatuto de Autonomía lo deja claro en su artículo 56 —es la primera enmienda que hacemos hacia el objeto de esta ley—. En el primer artículo nosotros creemos que hay que señalar ese artículo 56, para que quede claro que la competencia exclusiva en materia de vivienda, que incluye la promoción pública de viviendas, es de la Junta de Andalucía.

Nos gustaría aquí recordar que, hoy por hoy, el 90% de la vivienda protegida es de promoción privada, y, por eso, a nuestro juicio es fundamental recapitular en este sentido, y traer aquí esa obligación de la Junta de Andalucía de promover públicamente las viviendas que

finalmente tendrán que ponerse en el mercado para el sector de personas que realmente necesitan mayor apoyo para acceder a la vivienda.

En segundo lugar, nosotros creemos que esta ley, que se refiere a la vivienda, tiene que hablar ya, en este momento, de una vivienda digna y adecuada. Tiene que recoger aspectos..., bueno, digamos, de otro tipo. Tenemos que introducir criterios de higiene, de salud, de protección del medioambiente, criterios de protección contra el ruido, de gestión de los residuos generados, de ahorro y de energías renovables.

Nosotros creemos que la vivienda protegida que se está construyendo hoy por hoy necesita mejorar y que eso no puede ser una palabra más, sino que tiene que quedar recogido realmente en la ley y que así se garantice y después se cumpla.

Por eso nosotros también creemos que hay que introducir algunas cuestiones como que exista una copia del libro del edificio para que todas las personas que adquieran una vivienda protegida, ya sean en alquiler o en venta, puedan tener conocimiento de cuál ha sido la forma de construcción y la forma del proyecto de ese edificio de viviendas.

Y, finalmente, como decía, tienen que ser viviendas que no solamente respondan a los diseños de hace años, sino que respondan a las necesidades sociales de la pluralidad de necesidades y de unidades familiares que en este momento existen en Andalucía. No son las familias actuales las que existían en Andalucía hace años. Por eso nosotros creemos que los tipos de viviendas protegidas, esos tipos de viviendas dignas y adecuadas, también tienen que adecuarse a las necesidades sociales actuales.

Recoge esta ley cuál es el contenido de la actuación de las administraciones públicas. Yo quiero incidir aquí porque nuestras enmiendas, como decía antes, van en el sentido de fijar el marco competencial para que cada instancia en función de las leyes admitidas, las leyes aprobadas, asuma sus propias competencias; en primer lugar, la Junta de Andalucía, y competencias delegadas y aceptadas, y suficientemente dotadas financieramente, los ayuntamientos. Pero en este contenido de la actuación de las administraciones públicas nos parece fundamental incidir en el punto en el que se hace referencia a «favorecer el alojamiento transitorio». Nos parece una declaración demasiado leve el «favorecer», porque nosotros creemos que el artículo 56 es claro, y es «promover el alojamiento transitorio».

De esta ley hay un peligro, una cuestión por la que nosotros no podemos, no queremos pasar, y es que todas aquellas personas que no reúnan los requisitos necesarios para acceder al nivel de ingresos de autonomía suficiente financiera no podrán tener, por tanto, acceso a una vivienda protegida. Y creemos que ahí es donde hay que hacer realmente una política social de viviendas donde la Junta de Andalucía tiene que

garantizar el alojamiento, aunque sea transitorio, para todas aquellas personas que no pueden hacer el esfuerzo salarial que se fija en esta ley, de un tercio, para el caso de compra, o un cuarto, en caso de alquiler, de su salario. Por todo ello, esta enmienda para nosotros será también fundamental.

Sobre las condiciones que establece esta ley para el ejercicio del derecho a la vivienda, que lo radica en dos cuestiones fundamentales —estar inscrito en un registro municipal de demandantes de vivienda protegida y luego la elaboración de los planes municipales—, nosotros creemos que ese registro público municipal, y ya lo hemos dicho en nuestras enmiendas a la totalidad, tiene que ser un registro autonómico fundamentalmente. Y, en su caso, en aquellos ayuntamientos en donde así lo consideren y quieran asumir esas competencias delegadas, pues, desde luego, puedan establecerse también registros públicos municipales de demandantes. Pero creemos que es fundamental el que la autonomía, la Consejería de Vivienda, tenga un control, unos criterios, para la transparencia, para la uniformidad, porque será fundamental para establecer las políticas de vivienda para esos planes autonómicos de vivienda. Todo lo que no sea eso supondrá que tenemos en Andalucía 770 registros municipales de vivienda protegida. En el mejor de los casos, ya sabemos que los ayuntamientos después no tienen los medios suficientes para afrontar estos registros y además no van a tener la dotación financiera necesaria para ponerlos en marcha. Por eso, para nosotros también será fundamental el que la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio asuma la constitución de ese registro autonómico que preste la igualdad, la transparencia, para todos los municipios andaluces.

Seguimos un poco repasando los puntos de la ley...

El señor SICILIA ALFÉREZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Martínez, disculpe, debe ir concluyendo. Le recuerdo que tenía 10 minutos de tiempo, según lo acordado, y ha sobrepasado el mismo. Por favor, brevemente.

La señora MARTÍNEZ MARTÍN

—Yo voy a terminar muy rápidamente, pero me gustaría que fuera un poco flexible y utilizar un par de minutos más sino es mucho problema.

A mí me gustaría igualmente señalar que nuestras enmiendas van dirigidas también a garantizar la financiación a los ayuntamientos para que se puedan establecer esos planes municipales de vivienda.

La ley es una sucesión de buenas intenciones, de propuestas, pero en ningún caso queda recogido que en los presupuestos anuales de la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía tengan que recogerse por obligación estos presupuestos.

Igualmente, nosotros planteamos en el capítulo de Ayudas y Otras Medidas de Fomento —incluimos y creemos que nos gustaría mucho que se aceptaran todas estas propuestas— el que se garanticen los avales también públicos a los adquirentes de viviendas. Hoy por hoy, la Junta de Andalucía avala a los promotores, asume los préstamos..., contribuye a los préstamos para la vivienda libre, pero no está haciendo medidas proactivas para los adquirentes de viviendas protegidas. Y nosotros creemos que son necesarias las figuras de avales públicos, de incentivos fiscales, etcétera.

Nos parece también fundamental el hecho de que hay artículos en los que se incide o se infiere en la autonomía municipal de forma, a nuestro juicio, inaceptable, como puede ser el artículo 15, donde se establece que la Junta de Andalucía podrá hacer reserva de suelos para vivienda y que obligatoriamente los ayuntamientos tendrán que recogerlos en sus planeamientos municipales. Creemos que se pervierte el artículo de la LOUA que recoge posibilidades similares que en ningún caso son así, sino que prevalece la autonomía municipal por encima de lo que en esta ley se pretende implantar.

Y, por último, terminar diciendo que a nuestro juicio la aprobación de esta ley lo que tiene que suponer es la activación de aquello que el Partido Socialista firmó con los agentes sociales y que, a nuestro juicio, era un objetivo importante, como era el conseguir 300.000 viviendas protegidas en Andalucía en los próximos 10 años. Hoy por hoy, parece que los esfuerzos y la orientación política del Partido Socialista están fundamentados en la vivienda libre, en el *stock* de vivienda libre, pero nosotros creemos que esta ley tiene que servir para reactivar el mercado de la vivienda protegida y para, fundamentalmente, reorientar la política de vivienda hacia una vivienda social que realmente es la competencia exclusiva de la Junta de Andalucía y que, hoy por hoy, ya sabemos que está absolutamente abandonada, si no, no tendríamos en este momento la demanda de vivienda protegida que existe, y fundamentalmente la situación en la que nos encontramos, con un millón de parados en Andalucía y con más de sesenta mil personas en Andalucía que tienen todos sus miembros en paro.

Por eso, nosotros creemos que son aportaciones que son fundamentales, que lo que pretenden es recoger el espíritu del Estatuto y que nos gustaría mucho que el Partido Socialista las recogiera, las interpretara y que pudiéramos llegar a puntos de consenso para que fuera una ley real, eficaz y que pudiera ser apoyada por todos los grupos políticos en esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor SICILIA ALFÉREZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Martínez.

Sería útil, para proceder más tarde a la votación, que nos indicara su señoría si acepta las enmiendas transaccionales que le ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista.

La señora MARTÍNEZ MARTÍN

—Pues aceptamos las enmiendas transaccionales fundamentalmente por una cuestión, porque recogen casi en su totalidad las propuestas que el Partido Popular ha hecho y no nos importa que se mueva una coma, una palabra, porque vamos a votar favorablemente a esas enmiendas.

Gracias.

El señor SICILIA ALFÉREZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien. Muchas gracias, señora Martínez.

A continuación, tiene la palabra para posicionar al Grupo Parlamentario Socialista su portavoz el ser Caballos Mojeda. Tiene su señoría la palabra.

El señor CABALLOS MOJEDA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, efectivamente, estamos en un trámite importante de una ley importante que va a hacer historia en nuestra Comunidad Autónoma y en España.

Antes de que se me olvide quiero hacer una enmienda *in voce*, la cual ya he comentado y tienen en su poder los portavoces de Izquierda Unida y del Partido Popular, que es una enmienda para clarificar el punto 5.2 de la ley, en el cual se establece cuáles son los requisitos para estar inscrito, y el tiempo ya se lo expliqué a ellos, y, por lo tanto, la tiene también la letrada. No voy a perder más tiempo en este aspecto, pero para que no se me olvidara.

Y ahora, entrando ya más en la cuestión, en el debate que hoy traemos, quiero dejar, en primer lugar, una cosa muy clara, porque esta es la piedra básica, la piedra angular sobre la que se desarrolla toda esta ley, y es que la vivienda no puede ser solamente un bien de mercado, la vivienda no puede ser solamente un objeto de negocio. Puede serlo, dentro de las leyes, con los límites del interés general, con los límites de la Constitución y del Estatuto, puede ser un bien de mercado —de hecho lo es—, puede ser un negocio —de hecho lo es—, pero tiene que ser también un derecho, y esto es lo que queremos demostrar con la aprobación de esta ley.

Es, por tanto, he dicho, una ley que hace historia, es una ley que viene de un compromiso electoral del Partido Socialista, que ganó por mayoría las elecciones andaluzas de 2008, por los compromisos de investidura del Presidente Chaves y del Presidente Griñán, y, por lo tanto, continuamos con esa apuesta. Y la prueba más palmaria es esta ley. Es una ley completa, es la ley más avanzada de España, y es una buena ley, entendemos nosotros, que queremos mejorar con la aportación de los grupos parlamentarios de Izquierda Unida y del Partido Popular. Luego me referiré a ellos. Es una buena ley porque desarrolla uno de los 31 nuevos derechos sociales que plasmamos en el nuevo Estatuto de Andalucía, y que salió adelante con el apoyo, con el respaldo y con los votos de los tres grupos que nos sentamos en esta Cámara, desde una exposición de motivos que está impregnada de un fuerte compromiso social, y de una base jurídica —entendemos nosotros— muy sólida, hasta sus títulos Preliminar y cinco más, y sus disposiciones transitoria, adicional, final —en su momento ya se verá, cuando se termine de aprobar en el Pleno—, y que consigue, a mi juicio, cinco grandes cuestiones:

Primera y principal: fija el ámbito del derecho, y lo establece como el derecho a una vivienda digna y adecuada y a la calidad de la vivienda, y, además, su exigencia en los tribunales. En segundo lugar, es una ley que pone en el centro de las prioridades, es decir, de las obligaciones para las administraciones públicas, que haya ayudas, planeamiento, instrumentos, financiación... En definitiva, que sitúe en el centro de las obligaciones de las políticas públicas, de los responsables públicos de la Junta, de los ayuntamientos, la obligación de atender a la demanda de vivienda protegida, para que pueda darse satisfacción al derecho que hemos fijado previamente a acceder a una vivienda digna, adecuada y de calidad, precisamente a los sectores sociales más débiles, poner en el centro de las políticas de vivienda la vivienda de protección oficial, las subvenciones, las ayudas públicas, los suelos, los planeamientos urbanísticos, las reservas de suelo necesarias para conseguir ese fin, en coherencia con lo que he dicho al principio: que la vivienda no puede ser solo un bien de mercado o el objeto de un negocio, sino que tiene también que ser un derecho para los ciudadanos y una obligación para las administraciones públicas, ayuntamientos y Junta, Junta y ayuntamientos, los que tienen competencias, según la Constitución y según el Estatuto en esta materia. Y no vale escurrir el bulto, en ningún sentido, por parte de nadie.

Por tanto, esta ley también ayudará a acabar con aquellas actitudes de responsables municipales, sean del partido político que sean, que de todo hay en la viña del Señor, que se han dedicado a concebir el urbanismo como una manera de obtener ingresos, olvidando las obligaciones que tienen para con sus ciudadanos de proveer suelo, de tener inversiones y de tener, en definitiva, previsión para atender a los ciudadanos más

necesitados, que tienen derecho, repito, a acceder a una vivienda digna, adecuada y de calidad.

Y por eso, en tercer lugar, se establecen obligaciones en la ley, para la Junta, y también para los ayuntamientos, con los planes urbanísticos, planes de vivienda y suelo de la Junta de Andalucía, planes municipales de vivienda y suelo, registro municipal de demandantes, de demandantes de vivienda protegida, Junta y Ayuntamiento, que establecen —en cuarto lugar— los mecanismos de cooperación y de colaboración, porque tenemos que ir de la mano. Cooperación y colaboración entre la Junta y las corporaciones locales, puesto que tenemos ambas competencias en la materia, tenemos ambas que trabajar juntos para que sea realidad este derecho que establecemos aquí mediante esta ley.

En resumen, resolver uno de los problemas de los andaluces en las encuestas, y que todos sabemos que es uno de los problemas que más preocupa a los ciudadanos. Y, por supuesto, en el artículo 24.

En fin, desde luego, la protección jurisdiccional de esos derechos. En esto somos los primeros de España; es decir, la capacidad que tendrá el ciudadano, en el caso en que Junta o ayuntamientos, o los dos, no hayan cumplido con las obligaciones que establece esta ley, que nos establecemos en el ámbito autonómico para nuestro Gobierno y que establecemos en virtud del Estatuto de Autonomía y en virtud de esta ley, también para las corporaciones locales de Andalucía, de acudir a los tribunales para exigir que se cumpla el derecho a una vivienda digna y adecuada.

Estas son las líneas básicas. No voy a gastar ni un minuto, ni en criticar, ni en descalificar las enmiendas que han planteado el Partido Popular o Izquierda Unida, porque no es el momento de ello, sino que es el momento de afirmar lo que queremos conseguir con esta ley, y creemos que, sobre estos supuestos que estoy explicando aquí en términos políticos, creemos que es una ley que merece el apoyo unánime de esta Cámara.

Lo hemos intentado en esta primera parte, a modo de partido de fútbol —tiene una primera parte hasta la Comisión, descanso; segunda parte hasta el Pleno—; hemos hecho un trabajo de acercamiento a las posiciones, tanto del Partido Popular como de Izquierda Unida; hemos hecho una oferta en una treintena de enmiendas entre ambos grupos; hemos aceptado un grupo de enmiendas, y hemos ofertado 26 transaccionales a ambos grupos, de las cuales hoy el PP acepta seis, Izquierda Unida nos acepta otras seis —hoy se aceptan aquí, por parte de ambos grupos, 12 transaccionales—, nosotros hemos aceptado también un grupo más pequeño de enmiendas de IU y del PP, y yo quiero, en este momento, por tanto, expresar la voluntad total, del Grupo Parlamentario Socialista y del Gobierno socialista, de conseguir que esta ley histórica, esta ley de vanguardia, esta ley en la que podemos, si se me permite la expresión, sentar cátedra en España, que la saquemos con el apoyo de todos. Y algunos quizás tengan que moverse algo si quieren estar en la foto.

Por tanto, estamos abiertos a que esa posibilidad se pueda dar, incluidos nosotros, que también estamos dispuestos a movernos para que la foto sea colectiva.

Y nada más. Darle las gracias al trabajo de los portavoces, Alicia Martínez y Juan Manuel Sánchez Gordillo, y de los grupos que representan, y de sus grupos, por el trabajo que han hecho, por el trabajo que hemos hecho entre los tres, y yo creo que hoy es el momento de valorar el esfuerzo que se ha realizado, agradecerlo, y, en definitiva, anunciarles nuestra, como ya he dicho, disposición absoluta a seguir trabajando, a seguir acercando posiciones para que el día del Pleno hagamos lo que creo que los andaluces esperan de nosotros, que es, en definitiva, que nos pongamos de acuerdo para dotar a nuestra Comunidad Autónoma de un instrumento legal, poderoso, innovador, avanzado, comprometido desde el punto de vista social con las necesidades de los andaluces, y que finalmente pueda haber un final feliz.

Nada más y muchas gracias.

El señor SICILIA ALFÉREZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Caballos.

Pasamos a continuación, y una vez concluido el debate, a votar las enmiendas que se han presentado.

En primer lugar, vamos a votar las enmiendas técnicas, porque he de informarles a sus señorías que han llegado hasta esta Mesa tres enmiendas de carácter técnico. Las tres las conocen sus señorías, las conocen sus portavoces, y, según nos informan, no ha habido ningún problema. Por tanto, pasamos a la votación de las mismas. Antes les informo de ellas.

Son la enmienda técnica de modificación del artículo 1.1, la enmienda técnica de modificación del párrafo primero del apartado cuarto de la exposición de motivos, y, por último, la enmienda técnica de modificación del artículo 24.1.

Pasamos a su votación.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobadas por unanimidad.

Pasamos a continuación a la votación de la enmienda en voz que ha realizado el portavoz del Grupo Socialista.

En primer lugar corresponde que les pregunte a sus señorías si aceptamos la tramitación de la enmienda en voz.

Si no hay problema por parte de sus señorías, pasamos a la votación de la misma. Es la enmienda en voz referida al artículo 5 del proyecto de ley, que...

¿Necesitan sus señorías que...?

Dice así. Lo que propone es sustituir el apartado b) de ese artículo 5 con el siguiente texto: «Contar con tres años de vecindad administrativa en el municipio en cuyo registro público municipal de demandante de

vivienda protegida se encuentre inscrita, salvo que el ayuntamiento, motivadamente, exija un periodo de empadronamiento menor, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo». Este es el texto que se propone.

Pasamos a la votación del mismo.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 16 votos a favor, un voto en contra, ninguna abstención.

Pasamos a continuación a la votación de las enmiendas presentadas por Izquierda Unida. En primer lugar votamos las enmiendas que han sido transaccionadas a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista. Las realizamos en bloque, dado que Izquierda Unida ha aceptado las mismas. Paso a enumerárselas.

Serían la enmienda con número 45 en la carpeta y número de registro 22.461, la enmienda número 57 en carpeta y número de registro 22.472, la enmienda número 60 en carpeta y número de registro 22.476, la enmienda número 61 en carpeta y con número de registro 22.477, la enmienda número 67 en carpeta y número de registro..., perdón, número 65 en carpeta...

¿Sí?

La señora MARTÍNEZ MARTÍN

—Una cuestión de forma:

No hemos tenido conocimiento de las transaccionales que el Partido Socialista ha hecho a las enmiendas de Izquierda Unida, y, por tanto, no podemos pronunciarnos sobre las mismas, y claro...

El señor SICILIA ALFÉREZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Yo, si quiere, puedo proceder a su lectura; incluso si necesitan y no tienen inconveniente en hablarlo brevemente entre ustedes para explicarles el matiz de las mismas, esta Mesa no tiene inconveniente, siempre y cuando los portavoces estén de acuerdo.

Suspendemos brevemente la Comisión, y reanudamos en cuanto terminen de discutir estos puntos los portavoces.

[Receso.]

El señor SICILIA ALFÉREZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señorías, continuamos con la Comisión y procedemos a la votación de las enmiendas que nos restan. Estábamos procediendo a votar las enmiendas de Izquierda Unida, las enmiendas transaccionales

propuestas por el Grupo Parlamentario Socialista. Comienzo de nuevo a enumerarles las que son:

La enmienda número 45 en carpeta, y número de registro 22.461, la enmienda número 57 en carpeta, y número de registro 22.472, la enmienda con número en carpeta 60, y número de registro 22.476 y la enmienda número 65 y con número de registro 22.481. Procedemos a votar en bloque estas cuatro enmiendas.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobadas por unanimidad.

Pasamos a votar dos enmiendas transaccionales que son las siguientes: la número 61 en carpeta y con número de registro 22.477, la número 70 en carpeta y con número de registro 22.486. Procedemos a su votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobadas, al haber obtenido 10 votos a favor, 7 votos en contra, ninguna abstención.

[Intervención no registrada.]

Se votó en el primer bloque, tienen número de carpeta, la 65.

Votamos a continuación el siguiente número de enmiendas: la enmienda con número de registro 22.454, que corresponde a una enmienda hecha al artículo 1.1, la enmienda 22.469, corresponde al artículo 9.1 y la enmienda 22.483 que corresponde al artículo 20.6. Son enmiendas de Izquierda Unida aceptadas por el Grupo Socialista, por eso se van a segregar de la votación. Por tanto, pasamos a su votación.

La señora MARTÍNEZ MARTÍN

—Perdón, perdón, perdón.

De nuevo, yo necesito el número con el que se registra hoy en la carpeta, si son..., si puede ser, me dice el número de la enmienda, por favor.

El señor SICILIA ALFÉREZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Un segundo, un momento, por favor.

[Receso.]

El señor SICILIA ALFÉREZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señorías, una vez aclaradas algunas cuestiones sobre las enmiendas, continuamos con la votación de las mismas.

Votamos a continuación las enmiendas de Izquierda Unida número 22.454 —número de registro y número en carpeta 38—, que es una enmienda al artículo 1.1, y la enmienda con número de registro 22.469 y nú-

mero de carpeta 53, que corresponde al artículo 9.1. Procedemos a la votación.

Señorías, ¿votos a favor?

[Intervenciones no registradas.]

No, no, no son transaccionales. Las transaccionales...

A ver, señorías, vamos a aclararnos. Las transaccionales de Izquierda Unida se han votado todas. Pasamos a votar las siguientes, que son aceptadas, según nos han informado, estas enmiendas, dos de ellas son aceptadas por el Grupo Parlamentario Socialista —por eso era el segregarnos, ¿vale?—, y una de ellas no va a ser votada por el Partido Popular. Por tanto, por eso es hacer dos votaciones de este grupo.

Por tanto, estamos votando las enmiendas aceptadas por todos los grupos, según nos han informado. ¿De acuerdo?

Pues nuevamente, señorías, para que quede claro en el *Diario de Sesiones*, pasamos a enumerarlas. Número de registro 22.454 y número de carpeta 38, y número de registro 22.469 y número de carpeta 53.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobadas por unanimidad.

Votamos a continuación la siguiente enmienda, la que corresponde al número de registro 22.483 y número de carpeta 67, que es enmienda de Izquierda Unida al artículo 20.6.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 10 votos a favor, 7 votos en contra, ninguna abstención.

Votamos a continuación el resto de enmiendas de Izquierda Unida, salvo que se quiera separar alguna de ellas. Pues, si no se nos indica así a la Mesa, se vota el resto de enmiendas de Izquierda Unida.

¿Votos a favor?

La señora MARTÍNEZ MARTÍN

—Perdón, perdón.

Nosotros sí pedimos votación separada, porque hay enmiendas que apoyaremos y otras que no.

El señor SICILIA ALFÉREZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, si es tan amable, nos informa, a ser posible, en bloques, para poder hacer más fácil la votación.

La señora MARTÍNEZ MARTÍN

—Muy bien.

Aceptamos o apoyamos las enmiendas con números en carpeta 44, 47, 53 y 74 —¿continúo con abstención?—, manifestamos nuestro voto de abstención a las enmiendas con números en carpeta 46, 50, 56 y 72, y manifestamos nuestro voto en contra al resto, ¿no?

Muy bien. Muchas gracias.

El señor SICILIA ALFÉREZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues bien, señorías, para el resto de enmiendas que nos queda, pues volveremos a hacer tres grupos de votación.

Por tanto, comenzamos a votar las enmiendas con números de carpeta 44, 47, 53 y 74.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 8 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Siguiente bloque. Son las correspondientes a las enmiendas número 46, número 50, número 56 y número 72 —números correspondientes a la carpeta—. Pasamos a votar las mismas.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido un voto a favor, 9 votos en contra, 7 abstenciones.

Y, por último, procedemos a votar el resto de enmiendas de Izquierda Unida.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido un voto a favor, 16 votos en contra, ninguna abstención.

Continuamos, señorías, ahora votando las enmiendas transaccionales propuestas por el Grupo Parlamentario Socialista a las enmiendas que realiza el Grupo Popular. Las hacemos en un bloque, son las siguientes, puesto que, según se nos ha informado, van a ser aceptadas. Les enumero las mismas: la enmienda número dos, con número de registro 22.320; la enmienda número cuatro, con registro 22.322; la enmienda número seis, con registro 22.324; la enmienda número nueve, con registro 22.327; la enmienda número 27, con registro 22.345, y, por último, la enmienda número 30, con número de registro 22.348.

Por tanto, procedemos a la votación de estas transaccionales.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobadas por unanimidad.

Pasamos a continuación a votar la enmienda número 1 en carpeta y con número de registro 22.319.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada por unanimidad.

Y por último procedemos a votar el resto de enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 7 votos a favor, 9 votos en contra, una abstención.

Y por último procedemos a votar el texto del dictamen propuesto en el informe de la Ponencia, con las enmiendas incorporadas, y que, como han visto, han dado alguna que otra guerra. Procedemos, por tanto, a votar el dictamen propuesto.

Se inicia la votación

La señora MARTÍNEZ MARTÍN

—Perdón, un momento.

¿Qué es lo que se está votando en este momento?

El señor SICILIA ALFÉREZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—El dictamen, el total.

Reanudamos la votación del dictamen último con las enmiendas que se han aprobado, y que, por tanto, se incorporan.

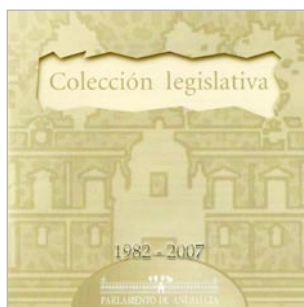
Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 9 votos a favor, 8 votos en contra, ninguna abstención.

Señorías, una última consideración. Queda pedirles, por parte de esta Mesa, que, si lo tienen a bien sus señorías, autoricemos a la letrada para que pueda corregir alguna cuestión de carácter gramático o meramente técnico, las estrictamente necesarias, en la redacción última de la ley, incorporando las enmiendas. Si le damos dicha autorización... Entiendo que sí. Por tanto...

Pues bien, señorías, aprobado el dictamen, se da por concluida la sesión de hoy.

Muchas gracias.



SERVICIO DE PUBLICACIONES OFICIALES

INFORMACIÓN Y PEDIDOS

Edición, diseño y composición:

Servicio de Publicaciones Oficiales

Información:

Servicio de Publicaciones Oficiales

Pedidos:

Servicio de Gestión Económica
c/ San Juan de Ribera s/n
41009-Sevilla

Teléfono:

(34) 954 59 21 00

Dirección web:

<http://www.parlamentodeandalucia.es>

Correo electrónico:

publicacionesoficiales@parlamentodeandalucia.es
diariodesesiones@parlamentodeandalucia.es
boletinoficial@parlamentodeandalucia.es



PRECIOS

CD-ROM O DVD

Colección legislativa	7,21 €
Publicaciones oficiales	7,21 €



© Parlamento de Andalucía